

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.555

Martes 22 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2870801

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 89 EXENTO, DE 2025, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DESIGNA SUBROGANTE DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 85 exento.- Santiago, 3 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, y sus modificaciones posteriores; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la planta de personal del Instituto de Seguridad Laboral; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en el decreto exento N° 89, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que deja sin efecto los decretos exentos N° 216 de 2020 y N° 98 de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y establece nuevo orden de subrogación en el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto exento N° 89, de fecha 5 de diciembre de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, integrado por cuatro funcionarios de dicho Servicio.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

Asimismo, dispone el citado cuerpo legal que, no obstante lo anterior, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

3. Que, a su vez, el inciso segundo del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, señala que, no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento en los cargos de altos directivos públicos podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando se trate de cargos de jefes superiores de Servicio.

CVE 2870801

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, atendidas las necesidades actuales del Instituto de Seguridad Laboral y con el objeto de propender al adecuado y eficiente funcionamiento del Servicio, así como de asegurar la debida continuidad en el ejercicio de las funciones propias de su Dirección Nacional, se ha estimado necesario designar un nuevo subrogante para el cargo de Director Nacional, para los casos de ausencia o impedimento de su titular.

5. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dejar sin efecto el decreto exento N° 89, de fecha 5 de diciembre de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y proceder a designar como subrogante del cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral a don Cristian Patricio Salomó González, Directivo, Jefe de Departamento de Clientes Entorno, grado 3° EUS.

6. Que, asimismo, atendida la necesidad de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Dirección Nacional del Instituto de Seguridad Laboral y el normal funcionamiento del Servicio, concurren razones impostergables de buen servicio que justifican que el presente acto produzca efectos desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Decreto:

1. Déjese sin efecto el decreto exento N° 89, de fecha 5 de diciembre de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Desígnese subrogante en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, a don Cristian Patricio Salomó González, Directivo, Jefe de Departamento de Clientes Entorno, cédula de identidad N° 16.017.651-2, grado 3° EUS.

3. Por razones impostergables de buen servicio, el presente acto surtirá efectos desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Tomás Andrés Rau Binder, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Elisa Cabezón Otero, Subsecretaria de Previsión Social.

